



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

PRESIDENTE

D. Pedro A. Asensio Blázquez

VOCALES

D. José Llorente Alonso
D. José Manuel García Almajano
D. Rubén del Río Pérez
D. Carmelo Ayllón Mateo
D. Jesús Morales Antón
D. Santiago Monteagudo Sanz
D. Roberto Llorente López
D. José Emilio Ciriano Calonge
D. Juan Daniel Sanz Gómez
D. Víctor Arranz Utrilla

SECRETARIA

D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA, EL DIA 31 DE MAYO DE 2018.-

En la Ciudad de Soria, a las trece horas y quince minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en la "Casa de la Tierra", sede de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Pedro A. Asensio Blázquez y concurren los señores nominados al margen, asistidos por la Secretaria D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos siguientes:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Vocales, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2018 en los términos en que está redactada.

II. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS.- Para conocimiento de la Comisión Permanente se dio cuenta de los siguientes:

- Se da cuenta del curso de SVB y DESA celebrado en la Mancomunidad de los 150 Pueblos los días 28 y 29 de mayo para el personal de la Entidad y Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria y Junta de Castilla y León, poniéndose ya en funcionamiento el desfibrilador en el mes de junio en la Laguna Negra.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Igualmente se informa de la petición de SORITUR S.L., adjudicataria del Camping Urbión, de la instalación de un equipo de desfibrilación en la Zona de Playa Pita. Petición que se trasladará a la Fundación Científica Caja Rural para que sea facilitado dicho equipo.

- Del anuncio en el BOP nº 62 de 30 de mayo de 2018 de la nueva licitación de concesión administrativa de uso privativo para la gestión y explotación del centro de servicios "Quintanarejo" de la RRCU en Quintanarejo.

- Del informe del arquitecto D. Carlos Mínguez Meyer sobre los trabajos de sustitución de lucernario en edificio Casa de la Tierra una vez finalizados los mismos, siendo tanto los materiales empleados como la ejecución de la obra correctos.

- De los informes del AM03 sobre daños en la pista forestal que va del refugio de Sotolengo al cruce de la CL-117 (Dirección Playa Pita) y la que discurre entre el Amogable y el Ojuelo (cruce Talveila), así como de las deficiencias detectadas en la fosa séptica del edificio de los aseos Bar de Playa Pita y edificio de aseos embarcadero.

Finalmente informa sobre identificación de aeronave estacionada en la pista de aterrizaje del Amogable.

III. ADJUDICACIÓN VEHÍCULO TODOTERRENO MUP 177/180.- Visto que mediante Acuerdo de esta Comisión de fecha 26 de abril de 2018 se acordó declarar como oferta más favorable la emitida por la empresa MADURGA S.A., para la adjudicación del contrato DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO NUEVO TODOTERRENO PARA LOS AGENTES MEDIOAMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS EN EL MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL Nº 177/180 CUP, e igualmente se le requirió para que presentara la documentación justificativa de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que el licitador MADURGA S.A, constituyó garantía definitiva por importe de 1.352,31 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente acuerda por unanimidad:

Primero. Adjudicar a la empresa MADURGA S.A., el contrato de Suministro consistente en UN VEHICULO NUEVO TODOTERRENO PARA LOS AGENTES MEDIOAMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 172.624 del presupuesto vigente de gastos y requerir al Ayuntamiento de Soria su aportación por importe de 15.000,00€.

Tercero. Notificar a MADURGA S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, requiriéndole para la firma del contrato administrativo.

Cuarto. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

IV. SOLICITUD AYUDAS PARA EL FOMENTO DE MANCOMUNIDADES.- Se da cuenta de la convocatoria pública para la concesión de ayudas para el fomento de mancomunidades, con cargo a la Cooperación Económica Local General del año 2018, cuyo plazo de presentación de solicitudes ha sido ampliado hasta el 7 de septiembre de 2018.

Para ser beneficiario de estas ayudas, cada Municipio, Mancomunidad y Diputación Provincial deberá presentar las correspondientes solicitudes en cada línea, según modelos disponibles, con la propuesta de relación de actividades, operaciones corrientes o inversiones que se pretende financiar y la documentación requerida en los términos previstos en su normativa.

La Comisión Permanente acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar las ayudas a que se refiere la Sección cuarta de la convocatoria con destino a la inversión "Mejora y mantenimiento del edificio Casa de la Tierra".



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

V. NOMBRAMIENTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.-

Considerando el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, "Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)", que entró en vigor el día 25 de mayo, más concretamente su art. 37, que recoge la obligatoriedad de nombrar en las Administraciones Públicas un Delegado de Protección de Datos (DPD), con las funciones que marca el art. 39 del mismo cuerpo legal, a saber:

a). Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros; y

b). Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;

c). Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el art. 35 del Reglamento;

d). Cooperar con la autoridad de control.

e). Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el art. 36 del citado Reglamento, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

El DPD desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.

El RGPD permite que el DPD puede ser interno o externo a la Administración, y la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en su guía "Protección de Datos y Administración Local" refleja la necesidad de que en los municipios menores de 20.000 habitantes se pueda designar un DPD a través de las Diputaciones Provinciales o de la Comunidad Autónoma respectiva.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Visto el Decreto de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Soria de fecha 18 de mayo de 2018 por el que se nombra DPD de dicha Entidad Provincial,

La Comisión Permanente acuerda por unanimidad:

Primero.- Nombrar al DPD de la Excma. Diputación Provincial de Soria como DPD de la Mancomunidad de los 150 Pueblos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Soria.

VI. APROVECHAMIENTO CAZA EN MUP 174.- Se da cuenta del expediente tramitado para la contratación de la enajenación del aprovechamiento de caza a realizar en el Monte Rivacho Nº 174 CUP, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

Y, siendo el CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES SAN SATURIO, quien presentó la segunda oferta más ventajosa por importe de 9.320,00€, al haber renunciado el primer proponente a su adjudicación y no ejercer el derecho de retracto el anterior adjudicatario, se le requirió, como trámite previo a la adjudicación, para que presentara la correspondiente documentación.

Con fecha 17 de abril el Club Deportivo de Cazadores y Pescadores San Saturio de Soria manifiesta estar interesado en quedarse el aprovechamiento cinegético del citado MUP pero que dada la excesiva demora en el proceso de adjudicación, solicitó rebaje en el precio del arrendamiento a este Club Deportivo en la cantidad de 4.500€ para la temporada 2018/19, considerándose factible la rebaja solicitada respecto al corzo siempre que no se pudiera cazar, por lo que los precintos que pudieran corresponderle deberán entregarse a la Mancomunidad. Si no se demuestra esa pérdida económica que ellos valoran en 4500€, el abono de la anualidad deberá ser íntegro, pudiendo no obstante estudiarse una rebaja en esta anualidad inferior a la que indican en su escrito.

Por el Sr. Presidente se informa que verbalmente el citado Club le ha manifestado no estar interesado en el aprovechamiento de caza en las condiciones exigidas, manteniendo su oferta de 4.500€ para esta anualidad y 9.320,00€ para el



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

resto de las anualidades; propuesta de la que se ha informado a la Presidenta de la Comisión por el Ayuntamiento de Soria, manifestando su conformidad.

La Comisión Permanente, a la vista de lo anteriormente expuesto, acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta del Club Deportivo de Cazadores y Pescadores San Saturio de Soria, que deberá reiterar por escrito y presentar, como trámite previo a su adjudicación definitiva, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Así mismo deberá presentar

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, multiplicado por las cinco anualidades de duración del contrato (2.089,00€).

- Resguardo acreditativo de haber constituido un Aval garantizando el importe de una anualidad del aprovechamiento de caza o bien su pago en metálico, en cuyo caso se imputará como pago del último año del contrato (9.320,00€).

VII. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2018.- Dado que se considera necesario realizar una serie de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y considerando que si bien no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Mancomunidad, se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2018, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Comisión Permanente. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Comisión dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VIII. ORDENACIÓN DE GASTOS 5/18.- En uso de las facultades que le están conferidas a este Órgano Corporativo y previo informe favorable de Secretaría-Intervención, la Comisión Permanente acordó la ratificación de ordenación de gastos figurados en la relación nº. 5/18 por importe de 6.606,96€ que se harán efectivas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y funciones, que se relacionan en la misma.

IX. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes ruegos y preguntas.

-Por el Vocal Víctor Arranz Utrilla se solicitó que se cite al AM03 en el MUP 172 cuando sean fijados los precios por el personal de la JCYL, aunque manifiesta que en esa fecha estaba de vacaciones el AM; informándosele que el precio mínimo de tasación es competencia de la Junta de Castilla y León, pudiendo las Entidades Propietarias incrementarlo por lo que, como sucede en otros montes, los AM de las Entidades pueden remitir informe indicando el precio adecuado de la madera para su subasta.

- Por el Vocal José Llorente Alonso se informa que los AM le han trasladado su preocupación por las medidas de seguridad a aplicar en la recolección de setas, pues aunque se les ha facilitado un chaleco antibalas éste podría ser mejorado.

Se comenta que el tema micológico debe vincularse con el turismo y los permisos recreativos que es lo que está funcionando y no con situaciones anteriores, que como se está viendo actualmente, han dejado de tener tanto interés comercial.

Igualmente se indica que el Ayuntamiento de Soria debería incrementar su personal de guardería en los montes de que son copropietarios ambas Entidades pues actualmente sólo dispone de un Agente Medioambiental y la Mancomunidad de tres.

- Finalmente el Sr. Presidente informa de su asistencia a la primera sesión técnica: foro de bioeconomía forestal del sur de Europa, celebrada el martes, 8 de mayo.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

De la falta de respuesta de la CHD al tema del socorrismo, teniendo claro la Mancomunidad que no es tema de su competencia y proponiendo la colocación de carteles de mayor tamaño indicando "zona de baño sin vigilancia".

De la reiteración a la Junta de Castilla y León de la solución a las construcciones no autorizadas en el Monte Toranzo Nº 178 del CUP.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, que firmará el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

El Presidente,

La Secretaria,